

4° Fianza provisional: 2.516.825 ptas.

5° Fianza definitiva: 5.033.650 ptas.

6° Examen del expediente. En el Departamento de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados, 24 y 31 de diciembre, en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

7° Presentación de plicas. En el mismo lugar y horario señalado, durante los diez días hábiles siguientes; en los que no se computarán los días señalados en el punto anterior, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8° Apertura de plicas. A las 12 horas del 1er. día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9°. Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 1 de diciembre de 1992.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO. (PP. 2269/92).

Aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras con fecha 21 de octubre de 1992, la contratación que se cita mediante el procedimiento de Concurso Público con trámite de urgencia se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

1° Objeto. Contratación de Ejecución de las obras de la Subfase B2: SemafORIZACIÓN del proyecto de urbanización complementario Ronda Oeste-Ciudad Jardín.

2° Plazo. El plazo para la total ejecución de la presente contratación se fija en cuatro (4) meses.

3. Importe. El importe de la licitación es de 56.533.451 ptas.

4° Fianza provisional: 1.130.669 ptas.

5° Fianza definitiva: 2.261.338 ptas.

6° Examen del expediente. En el Departamento de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados, 24 y 31 de diciembre, en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

7° Presentación de plicas. En el mismo lugar y horario señalado, durante los diez días hábiles siguientes, en los que no se computarán los días señalados en el punto anterior, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8° Apertura de plicas. A las 12 horas del 1er. día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9°. Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 1 de diciembre de 1992.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 2100/92).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

SUBESTACION DE SAN NICOLAS
Emplazamiento: T.M. de San Nicolás del Puerto
Características principales:
En 66.Kv.
Una celda de salida de línea con seccionador tripolar con puesta a Tierra, en montaje de Barra simple.

Una celda de transformador con seccionador Tripolar, Interruptor automático, transformadores de intensidad y tensión.

Transformación

Un transformador de 10 Mva. 66/15 (20) Kv.

En 15 Kv.

Cuatro cabinas de salida de línea en montaje de Barra simple.

Una cabina para servicios auxiliares para transformador de 100 kva.

Una cabina de entrada a embarrado de 15 Kv.

Procedencia de los materiales: Nacionales

Presupuestos, Ptas.: 65.000.000

Referencia: R.A.T.: 13.633. Expte: 168.916

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66 de 20 de octubre.

Sevilla, 30 de octubre de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-4-J-204).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento y Refuerzo de firme en la JV-2215, JV-2213 y JV-2210. Tramo: Martos a Fuensanta de Martos. Clave Obra: JA-4-J-204.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Gobierno a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder Al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Martos (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario), para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares y horarios que se expresan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Día: 11 de enero de 1993

De 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas de 1 a la 7.

De 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 8 a 14.

De 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 15 a la 20.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución pudiendo hacerse acompañar, si lo estimo oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges, 7-2 de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca Núm.: 1.
Propietario: Exmo. Ayuntamiento de Martos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.020.

Finca Núm.: 2.
Propietario: D. José Teba Ocaña-López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.200.

Finca Núm.: 3.
Propietario: D. Antonio Teba Ocaña-López
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 2.380.

Finca Núm.: 4.
Propietario: Doña Adela Montes Sánchez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 180.

Finca Núm.: 5.
Propietario: D. Jacinto Sanz Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 300.

Finca Núm.: 6.
Propietario: D. Juan de D. Garrido Contreras.

Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 50.

Finca Núm.: 7.
Propietario: Doña Adoración Conde Garrido y Doña Encarnación Castillo Castillo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 870.

Finca Núm.: 8.
Propietario: D. Manuel Sánchez Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.180.

Finca Núm.: 9.
Propietario: D. Manuel Sánchez Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 2.680.

Finca Núm.: 10.
Propietario: Francisco Bellón Ciudad-Real.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 20.

Finca Núm.: 11.
Propietario: Doña Encarnación Castillo Castillo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 700.

Finca Núm.: 12.
Propietario: Doña Encarnación Caballero Escobar.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 160.

Finca Núm.: 13.
Propietario: Doña Dolores Barranco Cámara y D. Juan Rubia Barranco.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.330.

Finca Núm.: 14.
Propietario: D. Francisco Rivera Conde.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.950.

Finca Núm.: 15.
Propietario: D. Manuel Melera García-Gómez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 1.950.

Finca Núm.: 16.
Propietario: D. Eduardo Chomorro Romero.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 6.930.

Finca Núm.: 17.
Propietario: Doña Pilar Pareja Teba.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 680.

Finca Núm.: 18.
Propietario: D. Sebastián Molina Castro.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 670.

Finca Núm.: 19.
Propietario: D. Antonio Teba.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 730.

Finca Núm.: 20.
Propietario: Doña Ana Chamorro Ortega.
Cultivo: Olivar.
Superficie a Expropiar: 4.350.

Jaén, 4 de diciembre de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento Loma de Galera, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento «Loma de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento de «Loma de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha precedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACIÓN LITERAL

La Zona Arqueológica de Loma de Galera se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

- a.: 540.766 - 4.091.152
- b.: 540.566 - 4.091.242
- c.: 540.385 - 4.091.228
- d.: 539.820 - 4.091.178
- e.: 539.882 - 4.091.036
- f.: 539.889 - 4.090.892
- g.: 539.837 - 4.090.815
- h.: 539.909 - 4.090.760
- i.: 540.004 - 4.090.822
- j.: 539.997 - 4.090.876
- k.: 540.052 - 4.090.873
- l.: 540.080 - 4.090.785
- m.: 540.224 - 4.090.817
- n.: 540.274 - 4.090.870
- o.: 540.386 - 4.090.925
- p.: 540.392 - 4.090.960
- q.: 540.324 - 4.091.005
- r.: 540.228 - 4.091.011
- s.: 540.201 - 4.091.062
- t.: 540.222 - 4.091.118
- u.: 540.490 - 4.091.006
- v.: 540.680 - 4.091.030

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

- a - b: 220 m.
- b - c: 180 m.
- c - d: 572 m.
- d - e: 156 m.

- e - f: 150 m.
- f - g: 92 m.
- g - h: 92 m.
- h - i: 114 m.
- i - j: 54 m.
- j - k: 56 m.
- k - l: 93 m.
- l - m: 148 m.
- m - n: 74 m.
- n - o: 125 m.
- o - p: 34 m.
- p - q: 82 m.
- q - r: 97 m.
- r - s: 60 m.
- s - t: 60 m.
- t - u: 288 m.
- u - v: 192 m.
- v - a: 150 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica Loma de Galera se sitúan en los polígonos catastrales nº 10 y 11 del término municipal de Alhama de Almería. Estas parcelas son las siguientes:

Polígono nº 10

Afectadas totalmente. Parcela nº:
. 91

Afectadas parcialmente: Parcelas nº:
. 8
. 83
. 84
. 88
. 89
. 92

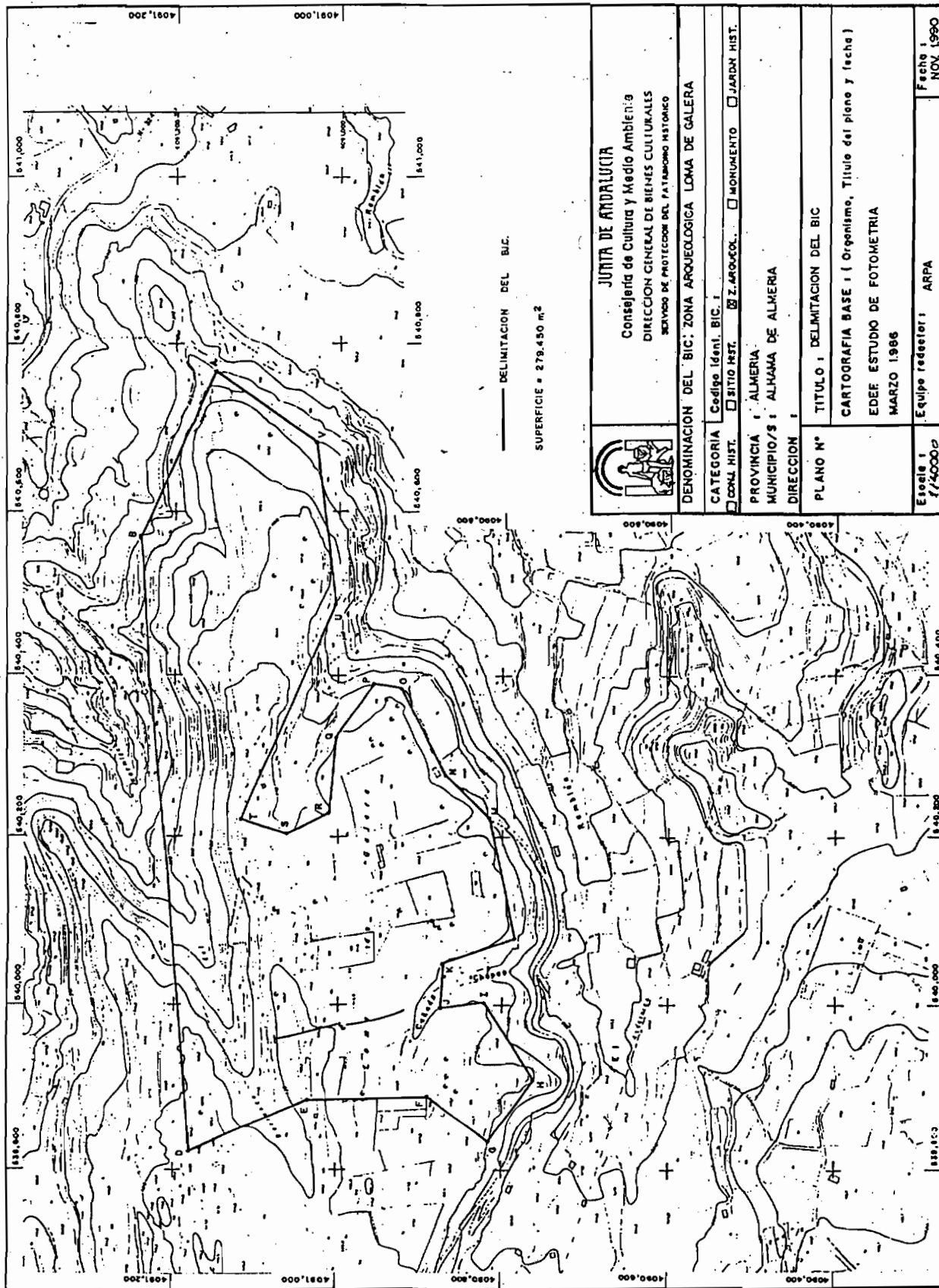
Polígono nº 11

Afectadas totalmente. Parcelas nº:
. 11
. 12
. 13
. 14
. 15
. 16
. 20
. 21

Afectadas parcialmente. Parcelas nº:
. 1
. 2
. 3
. 7
. 8
. 9
. 17
. 19
. 23
. 182
. 184
. 185
. 186
. 192
. 230

La Zona Arqueológica de Loma de Galera tiene una Superficie Total de 279.450 metros cuadrados.

DELIMITACION GRAFICA



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Cultura y Medio Ambiente
 DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DENOMINACION DEL BIC: ZONA ARQUEOLOGICA LOMA DE GALERA

CATEGORIA <input type="checkbox"/> MON. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQ. COL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	Código Ident. BIC. 1
	PROVINCIA 1: ALMERIA MUNICIPIO/S 1: ALHAMA DE ALMERIA DIRECCION 1:
TITULO 1: DELIMITACION DEL BIC	Fecha 1: NOV. 1990
PLANO N°	Equipo redactor: ARPA
CARTOGRAFIA BASE 1 (Organismo, Título del plano y fecha) EDEF ESTUDIO DE FOTOMETRIA MARZO 1986	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento El Cerrón, en el término municipal de Dalías (Almería).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento «El Cerrón», en el término municipal de Dalías (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento de «El Cerrón», en el término municipal de Dalías (Almería), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL

La Zona Arqueológica de El Cerrón se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma

correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

a.: 512.370 - 4.072.055
 b.: 512.285 - 4.072.070
 c.: 512.235 - 4.071.980
 d.: 512.410 - 4.071.805
 e.: 512.335 - 4.071.715
 f.: 512.370 - 4.071.640
 g.: 512.475 - 4.071.620
 h.: 512.535 - 4.071.795
 i.: 512.590 - 4.071.855
 j.: 512.580 - 4.071.960
 k.: 512.470 - 4.072.115

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a - b: 80 m.
 b - c: 105 m.
 c - d: 245 m.
 d - e: 115 m.
 e - f: 80 m.
 f - g: 110 m.
 g - h: 185 m.
 h - i: 80 m.
 i - j: 100 m.
 j - k: 195 m.
 k - l: 115 m.

La Zona Arqueológica de El Cerrón se inscribe complementariamente en la parcela nº 64 del polígono nº 13 del término municipal de Dalías. Dicha parcela está afectada sólo parcialmente por la delimitación de la Zona Arqueológica. Esta tiene una Superficie Total de 99.700 metros cuadrados.